



PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, planta baja.  
 PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.  
 LOS ANUNCIOS Y RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.  
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.

PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes..	Pesetas 5
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS	Por tres meses.....	20
BALZARES Y CANARIAS.....		
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

# GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### REALES DECRETOS

De acuerdo con lo propuesto por mi Consejo de Ministros; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que me ha presentado D. Juan Surrá y Rull de los cargos de Consejero y Presidente de la Sección de Ultramar del Consejo de Estado; quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que los ha desempeñado, y declarándole cesante con el haber que por clasificación le correspondía.

Dado en Palacio á cuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con lo propuesto por mi Consejo de Ministros; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Presidente de la Sección de Ultramar del Consejo de Estado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 18 de la ley de Presupuestos de 29 de Junio último, á D. Gaspar Núñez de Arce, Ministro que ha sido de Ultramar.

Dado en Palacio á cuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### REALES DECRETOS

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar á la plaza de Fiscal de la Audiencia de lo criminal de Teruel, vacante por haber sido también trasladado D. Félix Arias, á D. Juan Gualberto Nogués y Vinant, Presidente de la de Figueras.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Alonso Martínez.**

Accediendo á los deseos de D. Félix Arias y Fernández, Fiscal de la Audiencia de lo criminal de Teruel; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á la plaza de Presidente de la

de Figueras, vacante por haber sido también trasladado D. Juan Gualberto Nogués.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Alonso Martínez.**

### MINISTERIO DE ULTRAMAR

#### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que el Inspector general de segunda clase del Cuerpo de Montes en Ultramar Don Sebastián Vidal y Soler, desempeñe desde 1.º de Enero próximo el cargo de Inspector general de Montes de las islas Filipinas, con el ascenso á Inspector de primera clase y la categoría de Jefe superior de Administración.

Dado en Palacio á veintiocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,  
**Víctor Balaguer.**

### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

#### MINISTERIO DE MARINA

##### Dirección de Hidrografía.

#### AVISO A LOS NAVEGANTES

NÚMERO 163.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

#### OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

##### Francia (costa O.).

794. ROCA EN EL CANAL DE FOUR. (A. a. N., núm. 131/759. Paris, 1887.) El Ingeniero hidrógrafo Caspari, Jefe de la Comisión hidrográfica del canal de Four, anuncia la existencia de una aguja de piedra, sobre la que no hay más que 4,3 metros de agua y que está situada á 350 metros al S. 39º 30' E. de la torrecilla de la Vinotière.

Este escollo se encuentra en el sector de 4 grados iluminado en la actualidad por el faro de Corsen y limita de este modo la profundidad de las aguas para los buques que pueden pasar de noche el canal entre las dos Vinotières.

Carta núm. 189 de la sección II.

795. FONDEO DE UNA BOYA EN LA PUNTA DE PAINCHATEAU (Pen-Château). (A. a. N., núm. 132/766. Paris, 1887.) Se ha fondeado una boya de forma de huso, pintada de negro (véase Aviso núm. 181 de 1887) en el extremo de las piedras de la punta de Painchâteau (Pen-Château).

Situación: 47º 15' 19" N., y 3º 47' 49" E.

Carta núm. 170 de la sección II.

#### CANAL DE LA MANCHA

##### Francia.

796. REPOSICIÓN DE LA VALIZA DE LA PIEDRA «LE PESTOU» (entrada del río Lannion). (A. a. N., núm. 132/765. Paris, 1887.) La valiza que marcaba la piedra Le Pestou, que había destruido la mar (véase Aviso núm. 189 de 1886), se ha vuelto á colocar en su sitio.

Carta núm. 189 de la sección II.

#### MAR MEDITERRÁNEO

##### Francia.

797. DESCUBRIMIENTO DE UNA PIEDRA AL SE. DE LA TORRECILLA DE LA FOURMIGUE, GOLFO DE JOUAN. (A. a. N., número 131/760. Paris, 1887.) El Comandante del acorazado francés *Indomptable* ha encontrado al ESE. de la torrecilla de la Fourmigue una piedra peligrosa de 7,3 metros que no está situada en las cartas.

Esta piedra está á 200 metros al S. 76º 30' E. de la torrecilla de la Fourmigue. Es una piedra muy acantilada por su parte O. y de cerca de 50 metros de extensión del NE. al SO. por una anchura de 10 á 15 metros.

El declive de la piedra está por su parte E., y resulta que la sonda de 11 metros, señalada en la carta, existe realmente al pie SE. de la piedra.

NOTA. El descubrimiento de esta piedra hace necesario modificar las instrucciones dadas para el paso por el E de la Fourmigue. No deben pasar por este canal los buques de gran calado.

Carta núm. 237 de la sección III.

#### MAR BÁLTICO

##### Suecia.

798. CAMBIO DE CARÁCTER DE LA LUZ DE FURÓN, ENTRADA DEL PUERTO DE OSCARSHAMN, CANAL DE KALMAR. (A. a. N., número 131/761. Paris, 1887.) Según participan de Stokolmo, el sector de destellos de la luz de Furón, que parecía alternativamente blanca y roja desde el S. 45º O. al N. 76º O., se ha reemplazado desde el 30 de Agosto de 1887 por un sector de destellos que da un destello de un segundo de duración cada cinco minutos.

La luz tiene ahora un aparato dióptrico de quinto orden que da á la luz blanca un alcance de 11 á 12 millas y á la luz roja un alcance de 7 á 8 millas.

Véase cuaderno de faros núm. 84 A, página 218, y carta número 799 de la sección II.

#### Kattegat (Dinamarca).

799. NUEVA LUZ PROVISIONAL EN FREDERIKSHAVN (Friedrichshafen). (A. a. N., núm. 131/762. Paris, 1887.) Según participan de Copenhague, se ha encendido una luz fija roja, provisional, en la cabeza antigua del muelle S. de Frederikshavn.

La enfilación de esta luz con la roja de este muelle, al NO. ¼ O., conduce al puerto, á 31 metros al N. del muelle nuevo O. del antepuerto.

Esta nueva luz ilumina un sector de 110º por ambos lados de la enfilación mencionada, y se encuentra á 19 metros de la antigua luz y tiene de elevación 4,7 metros sobre el nivel del mar.

Véase el cuaderno de faros núm. 84 A, página 76, y carta número 648 de la sección I.

Madrid 4 de Octubre de 1887.—El Director, LUIS MARTÍNEZ DE ARCE.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Junta de Clases pasivas

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Junta durante la segunda quincena del mes de Septiembre último.

#### CLASIFICACIONES DE LA PENÍNSULA

D. Rafael Herreros y Herráiz, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 4.000 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 5.000 que le sirva de regulador, y por reunir 39 años, 5 meses y 5 días de servicios. Extracto de los mismos: Escribiente meritorio de la planta del Tribunal de Cuentas del Reino 4 meses y 17 días; Escribiente temporero de dicho Tribunal, no se le abona por no ser destino de planta, Escribiente meritorio, Aspirante de tercera clase y Escribiente de la de segundos de la planta del referido Tribunal 4 años, 9 meses y 28 días; Subalterno de Hacienda de idem 3 años, 10 meses y 15 días; Oficial cuarto, tercero, segundo y primero de Hacienda de id. 25 años, 6 meses y 17 días; y Jefe de Negociado de tercera y segunda clase del repetido Tribunal 4 años 9 meses y 18 días.

D. José María Arbo y Martínez, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.800 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 3.500 que le sirva de regulador, y por reunir 43 años, 10 meses y 13 días de servicios. Extracto de los mismos: En el Ejército 6 años y 6 días; Torrero de tercera y segunda clase de líneas telegráficas 7 años, 5 meses y 2 días; Telegrafista de segunda y primera clase 3 años, 10 meses y 18 días; Oficial de Sección del Cuerpo de Telégrafos 3 años, 5

meses y 13 días; Jefe de estación de segunda clase de id. 5 meses y 13 días; Telegrafista mayor un año, 9 meses y un día; Auxiliar segundo de id. 5 años, 8 meses y 12 días; Oficial tercero de Sección de id. 3 años, 1 mes y 9 días; Jefe de estación de id. un año, 7 meses y 26 días; Subdirector de Sección de segunda y primera clase de id. 10 años, 3 meses y 29 días, y Director de Sección de tercera clase del repetido Cuerpo de Telégrafos un mes y 14 días.

D. José Rodríguez de Galdeano, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.500 pesetas, dos quintas partes del sueldo de 3.750 que le sirve de regulador, y por reunir 29 años, 5 meses y 22 días de servicios. Extracto de los mismos: Promotor Fiscal de los Juzgados de Huéscar, Alburquerque, Marbella, Alhama y Campillos 8 años, 8 meses y 5 días, y Jefe de primera instancia de Campillos, Fregenal de la Sierra y Campillos 3 años, 9 meses y 17 días, y se le abonaron por razón de carrera 8 años.

D. Ramón María Salvador y Vilardosa, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 900 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 1.500, que le sirve de regulador y por reunir 28 años, 9 meses y 16 días de servicios. Extracto de los mismos: Pesador del depósito de carbón de piedra de Barcelona un año, 5 meses y 12 días; Portero pesador y Marchamador Guardia-lmacón de la Aduana de la Junquera 10 meses y 24 días; Pesador del Depósito comercial de la Aduana de Barcelona un mes y 3 días; Administrador del portazgo de Santa Cruz de Mudela 3 años y 21 días; Interventor del fiado de Aduanas del Campo de Gibraltar 5 meses y 19 días; Fiel del fiado del Trocadero de Cádiz 4 meses y un día; Marchamador Guardia-lmacón de las Aduanas de la Junquera y Canfrán 5 años, 9 meses y 15 días; Oficial tercero y único de las Aduanas de Tarragona y Vinaroz 8 años, 4 meses y 7 días, y Oficial quinto de Hacienda de las Aduanas de la Coruña y Tarragona 8 años, 4 meses y 4 días.

D. Estanislao de Koska Campuzano y Prieto, clasificado en concepto de cesante sin derecho a señalamiento de haber pasivo por ser su base de carrera posterior a la publicación de la ley de Presupuestos de 23 de Mayo de 1845. Se le reconocen 21 años, un mes y 6 días de servicios. Extracto de los mismos: Meritorio de la Administración del Correo Central 2 años, 7 meses y 23 días; Oficial mayor de la Administración de Correos de Santiago 22 días; Oficial quinto del Correo central 4 años, un mes y 21 días; ídem de tercera clase de la Ordenación de pagos de Gobernación y del Correo central 8 años, 5 meses y 20 días; ídem de segunda y primera clase de la Sección de Sanidad en la Dirección general del ramo y en la Sección de Correos 4 años, 7 meses y 7 días; y Oficial de segunda clase, en comisión, de la Administración del Correo Central, un año, 2 meses y 3 días.

D. Antonio Baquero y Gómez, clasificado en concepto de jubilado sin derecho a señalamiento de haber pasivo por carecer de sueldo regulador, conforme a lo dispuesto en el art. 14 de la ley de Presupuestos de 1855. Se le reconocen 30 años y 23 días de servicios. Extracto de los mismos: En el Ejército 5 años, 6 meses y 15 días; jornalero de las Caballerizas Reales, no se le abona por no ser de nombramiento Real ni cobrar su haber por nómina; Palafrenero de primera clase de la Real Caballeriza 13 años, 8 meses; Lacayo para los carruajes de SS. MM. y AA. y Mozo de cuadra de las Reales Caballerizas, no se le abonaron estos servicios con arreglo al decreto-ley de 23 de Octubre de 1868; Palafrenero de las Reales Caballerizas un año y ocho meses; Portero de id. 2 años, 4 meses y un día, y Caballero del Real Sitio de Aranjuez 6 años, 10 meses y 12 días.

#### CLASIFICACIONES DE ULTRAMAR

D. Blas Mérida y Lizana, Jefe económico que fué de la provincia de Santiago de Cuba, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.000 pesos, máximo que le corresponde por el sueldo de 3.000 que le sirve de regulador y por reunir 36 años, 3 meses y 3 días de servicios. Extracto de los mismos: En sesión celebrada por la suprimida Junta de Pensiones civiles con fecha 12 de Enero de 1884, le fueron reconocidos en situación de cesante 26 años, 11 meses y un día; se le abonaron por servicios prestados en el Ejército, 5 años, 7 meses y 23 días, y por el doble tiempo de campaña, 3 años, 8 meses y 9 días.

D. Carlos Cuervo Arango y Fernández Arango, clasificado en concepto de jubilado con el haber mensual de 2.000 pesos, máximo que le corresponde por el sueldo de 3.500 que le sirve de regulador, y por reunir 25 años, 4 meses y 2 días de servicios. Extracto de los mismos: Meritorio sin sueldo de las Administraciones de Correos de Trinidad (Cuba); Escribiente auxiliar de la Estafeta de Pinar del Río; ídem de la de Remedios y Oficial segundo de la Administración de Correos de Trinidad, no se le abonaron estos servicios por no ser de Real nombramiento ni constar que fuesen de planta reglamentaria; Oficial de las Administraciones de Correos de Villaclara y de Puerto Príncipe 5 años, 9 meses y 23 días; Administrador de Correos de primera clase de Trinidad, 2 años, 7 meses y 28 días; Oficial tercero de la Administración general de Correos de la isla de Cuba un año, 6 meses y 2 días. Con licencia en la Península 3 meses y 27 días; Oficial tercero de la Administración general de Correos de la isla de Cuba 11 meses y 7 días; Oficial de la clase de quintos de la Contaduría general de Hacienda de Cuba 5 meses y 23 días; Voluntario del primer Batallón de artillería de la Habana 5 años, 11 meses y un día; Contador del Tribunal Supremo territorial de Cuentas de id., no se le abona este servicio por no haber obtenido la aprobación superior; Jefe de Negociado de segunda clase, Administrador de la Aduana de Matanzas, 2 años, 8 meses y 16 días; Jefe de Negociado de primera clase, Inspector de la Aduana de la Habana, 2 años, 3 meses y 18 días; Jefe de Negociado de segunda y primera clase de Santa Clara, Inspector general de Hacienda de la isla de Cuba, de Muelles de la Aduana de la Habana, de Hacienda de la isla de Cuba y de la Contaduría de Hacienda de dicha isla 2 años, 4 meses y 2 días, y Jefe de Administración de primera clase, Subintendente de Hacienda de la provincia de Santiago de Cuba 4 meses y 5 días.

D. Juan Manuel Gallego y Anzules, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.700 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 4.500 que le sirve de regulador, y por reunir 28 años, 8 meses y 29 días de servicios. Extracto de los mismos: Oficial tercero y segundo de los Gobiernos civiles de Córdoba, Valencia y Granada 4 años, 3 meses y 27 días; Secretario del Gobierno de Menorca 27 días; Oficial segundo y primero del cuerpo de Administración civil 2 años, 5 meses y 19 días; Jefe de la clase de terceros de las Secciones de Fomento de la provincia de Huelva 2 años, 9 meses y 26 días; Secretario del Gobierno civil de Palencia un año, 8 meses y 9 días; Jefe de la clase de segundos de la Sección de Fomento de la provincia de Huelva un año, 3 meses y 19 días; Juez de primera instancia de Batanes y de Miramis (Filipinas) 4 meses y 28 días; ídem de los Juzgados de Nueva Vizcaya, Mindoro y Quiapo 6 años, 7 meses y 29 días; Abogado fiscal de la Audiencia de Manila 8 meses y 5 días; con licencia en la Península 4 meses, y se le abonaron por razón de carrera 8 años.

D. Ramón Agudo y Arredondo, clasificado en concepto de cesante sin derecho a señalamiento de haber pasivo por ser su base de carrera posterior a la publicación de la ley de Presupuestos de 23 de Mayo de 1845. Se le reconocen 18 años, 9 meses y 27 días de servicios. Extracto de los mismos: En el Ejército 9 años, 6 meses y 3 días; Escribiente de número de la Secretaría del Tribunal Supremo de Guerra y Marina un año, 9 meses y 3 días; Teniente primero del Resguardo de Hacienda de Filipinas 3 años, 6 meses y 8 días; Oficial de la clase de segundos de la Secretaría del Gobierno superior civil de dichas islas 8 meses y 23 días; Oficial segundo Administrador de Hacienda pública de Albay 5 meses y 28 días, y Jefe de Negociado de tercera clase, Contador de la Administración de Rentas y Aduanas de Puerto Rico, 2 años, 8 meses y 27 días, y con licencia en la Península 25 días.

#### MONTEPIOS DE LA PENÍNSULA

Doña Catalina Nájera y Aguilar, de estado viuda, huérfana de D. Miguel, Ministro que fué del Tribunal Supremo de Justicia. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 3.125 pesetas anuales.

D. Antonio Golluri y Fernández, huérfano de D. Manuel, Fiscal que fué de las Audiencias de lo criminal de Albuñol y Almería. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Ministerios de 1.250 pesetas anuales.

Doña María Vicenta Bermejo y García, viuda de D. Ramón Ruiz Diosayuda y Tebar, Jefe de Negociado de segunda clase que fué de la Intervención general de la Administración del Estado. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de oficinas de 1.125 pesetas anuales.

Doña Fausta Fernández Coria, viuda de D. Manuel Cabanero, Tesorero que fué de Hacienda pública de Zamora. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de oficinas de 875 pesetas anuales.

Doña Concepción Ruano y Marengo, viuda de D. Juan Pérez de la Fanosa, Oficial primero que fué de la Contaduría de la Casa de Moneda. Se le declara con derecho a la pensión de Montepío de oficinas de 750 pesetas anuales.

Doña Carlota de Fonsdeviela y Sentmanat, viuda de Don Juan Vicens, Catedrático que fué de la Escuela de Bellas Artes de Barcelona. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de oficinas de 625 pesetas anuales.

Doña Felisa Montesinos y Cebrellada, viuda de D. José María Cendrera y Fortón, Oficial de la clase de terceros que fué de Hacienda pública de Barcelona. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de oficinas de 625 pesetas anuales.

Doña Teresa Martínez y García, viuda de D. Felipe Malagón y Nieto, Oficial de tercera clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de oficinas de 625 pesetas anuales.

Doña María del Pilar Tacó y de Soto, huérfana de D. Antonio, Oficial de la clase de terceros que fué de la Dirección general de Contribuciones. Se le declara en juicio de revisión con derecho a la pensión del Montepío de oficinas de 625 pesetas anuales que disfrutaba su madre Doña Antonia, por acuerdo de 19 de Junio de 1863.

Doña Mariana Domínguez y Gallego, huérfana de D. Gaspar Ujter que fué de Cámara de la Real Casa. Se le declara con derecho a suceder a su madre Doña Ramona en el disfrute de la pensión del Montepío de oficinas de 625 pesetas anuales que le fué concedida por acuerdo de 26 de Febrero de 1873.

Doña María del Carmen Moreno y Aparicio y D. José María Carrascosa y Camarena, viuda y huérfano, respectivamente, de D. Fernando María. Oficial de la clase de cuartos que fué de Administración civil de la Estafeta ambulante de Correos del ferrocarril de Extremadura. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.

Doña Antonia Peñalosa y Ferrer, viuda de D. Francisco Caamaño. Oficial que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de oficinas de 500 pesetas anuales.

Doña Gregoria Lorenzo Robledillo, viuda de D. Diego Barca y Miñón, Fiel que fué de los derechos de consumos de Murcia. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de oficinas de 375 pesetas anuales.

Doña Ana Ibáñez y Comillas, huérfana de D. Luciano, Oficial que fué de Hacienda pública y Registrador de esclavos de San Juan de los Remedios en la isla de Cuba. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de oficinas de 375 pesetas anuales que disfrutó su madre Doña Vicenta por acuerdo de 24 de Abril de 1875.

Doña Inés Sedano y León, de estado viuda, huérfana de D. Apolinar, Oficial segundo que fué de la Contaduría de Rentas del partido de Trujillos. Se le declara con derecho de volver al disfrute de la pensión del Montepío de oficinas de 312 pesetas 50 céntimos anuales que le fué concedida por acuerdo de 30 de Diciembre de 1874.

Doña María de los Dolores Fernández García, huérfana de D. Dionisio, Auxiliar que fué del Ministerio de Fomento. Se le declara sin derecho a pensión de Montepío, ni a la denominada del Tesoro, porque los destinos que desempeñó el causante carecen de los requisitos que para el efecto exige la ley.

#### MONTEPIOS DE ULTRAMAR

Doña Dolores López y Suárez, viuda de D. Carlos Mieg, Oficial primero y segundo que fué de la Dirección de Colecciones de tabacos de Filipinas. Se le declara con derecho a la pensión de 2.000 pesetas anuales.

#### MESADAS DE SUPERVIVENCIA

Doña Isabel Bermúdez de Castro y Faure, huérfana de Don Luis, Secretario que fué de la Comisión de Evaluación de Cáceres. Se le declara con derecho a dos mesadas al respecto de 2.500 pesetas anuales que disfrutaba el causante a su fallecimiento.

Doña Matilde Cuadrado Balbuena, viuda de D. Juan Monte y Caballero, Aspirante de primera clase que fué de Correos. Se le declara con derecho a dos mesadas al respecto de 1.250 pesetas anuales que disfrutaba el causante a su fallecimiento.

Doña Concepción y Doña Para López y Gutiérrez, huérfanas de D. Ramón, Conserje que fué del Observatorio Astronómico. Se le declara con derecho a dos mesadas al respecto de 1.200 pesetas anuales que disfrutaba el causante a su fallecimiento.

Doña Petra Almoguera y Badillo, viuda de D. Brígido Moraleda, Portero que fué de la Administración de Propiedades e Impuestos de Toledo. Se le declara con derecho a dos mesadas al respecto de 1.000 pesetas anuales que disfrutaba el causante a su fallecimiento.

Doña Micaela del Rincón, viuda de D. Agapito González, Aspirante de segunda clase que fué de la Intervención de Hacienda de Zamora. Se le declara con derecho a dos mesadas al respecto de 1.000 pesetas anuales que disfrutaba el causante a su fallecimiento.

Doña Ramona Martín González, viuda de D. José Rodríguez, Ordenanza que fué de la Contaduría de la Casa de Moneda de esta Corte. Se le declara con derecho a dos mesadas al respecto de 875 pesetas anuales que disfrutaba el causante a su fallecimiento.

Doña Elisa Cairo y Almaraz, huérfana de D. Victoriano, Sobrestante de obras públicas, jubilado. Se le declara con derecho a dos mesadas al respecto de 825 pesetas anuales que en dicha situación disfrutaba el causante a su fallecimiento.

Doña María Martín, viuda de D. Francisco Izquierdo, Peón caminero que fué de las carreteras del Estado. Se le declara con derecho a dos mesadas al respecto de 730 pesetas anuales que disfrutaba el causante a su fallecimiento.

Doña Tomasa Fernández, viuda de D. Buenaventura Díaz y Pérez, Alguacil que fué del Juzgado de primera instancia de Oviedo. Se le declara con derecho a dos mesadas al respecto de 600 pesetas anuales que disfrutaba el causante a su fallecimiento.

Doña Rufina Pérez Remesar, viuda de D. Francisco Freire, Catedrático que fué de Medicina de Santiago. Se le declara sin derecho a dos mesadas que solicita por haber contraído matrimonio con el causante cuando ya había cumplido éste la edad de sesenta años.

#### LIMOSNA DE ALMADÉN

Josefa y Feliciano Salvador y Cantón, huérfanas de Zacarías Salvador, operario que fué de las minas de Almadén. Se les declara sin derecho a la limosna que solicitan, según lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda en Real orden, fecha 14 de Julio último, recaída en su expediente.

Madrid 26 de Octubre de 1887.—El Vocal, Secretario, Pedro Santos.—V.º B.º.—El Presidente, Ródenas.

#### Dirección general de la Deuda pública.

Mes de Agosto de 1887.

Estado de los documentos y valores de la Deuda amortizada en el citado mes por pago de débitos, varios ramos y conversiones, y que se forma en cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Sr. Director general, fecha de ayer.

Número de documentos	AMORTIZACIÓN POR PAGO DE DÉBITOS Y VARIOS RAMOS
18	Títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior; por capitales, 524.500 pesetas.
1	Residuo de Deuda del Tesoro procedente del material; por capitales, 1.692 pesetas.
11	Acciones de carreteras, emisión de 80 millones de reales; por capitales 11.000 pesetas.
3	Títulos de Deuda amortizable al 2 por 100 interior; por capitales, 2.000 pesetas.
11.087	Nueve décimos del empréstito de 175 millones de pesetas; por capitales, 59.718 pesetas.
2	Títulos de Deuda amortizable al 2 por 100 interior; por capitales, 3.000 pesetas.
11.122	Por capitales, 601.910 pesetas.
AMORTIZACIÓN POR CONVERSIONES	
3	Títulos de renta perpetua del 3 por 100 interior, emisión de 1830; por capitales, 8.500 pesetas.
2	Títulos de renta consolidada del 3 por 100, emisión de 1861; por capitales, 500 pesetas.
51	Id. renta perpetua al 3 por 100 interior, emisión de 1870; por capitales, 30.500 pesetas.
17	Residuos de id. id. id.; por capitales, 1.735'73 pesetas.
1	Certificación de Deuda consolidada al 3 por 100 interior; por capitales, 304.878 pesetas.
4	Títulos Deuda perpetua al 4 por 100 interior; por capitales, 4.000 pesetas.
11	Residuos de id. id. id., por capitales, 2.500'77 pesetas.
3	Inscripciones de id. id. id.; por capitales, 38.326'40 pesetas.
1	Id. id. id. 80 por 100 de Propios; por capitales, pesetas, 115.978'06.
1	Título de Deuda amortizable, segunda clase; por capitales, 1.250 pesetas.
4	Id. Deuda exterior amortizable, segunda clase; por capitales, 20.000 pesetas.
1	Inscripción de 3 por 100 de colectividades y particulares; por capitales, 81.692'58 pesetas.
1	Certificación de una inscripción del 3 por 100 de Beneficencia; por capitales, 131.250 pesetas.
100	Por capitales, 741.111'54 pesetas.
RESUMEN	
11.122	Amortización por pago de débitos y varios ramos; por capitales, 601.910 pesetas.
100	Amortización por conversiones; por capitales, pesetas, 741.111'54.
11.222	Por capitales, 1.343.021'54 pesetas.

Madrid 29 de Octubre de 1887.—El Tesorero, Andrés Caamaño.—Conforme.—El Contador general, Purón.—V.º B.º.—El Director general, Ferratges.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

##### Circular.

A los efectos de lo determinado en el art. 145 del reglamento de Sanidad marítima de 12 de Junio último, prevengo a V. S., para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad de esa provincia, que siempre que se trate del servicio de arrendamiento de botes, falúas ó locales con destino a dichas dependencias, se observen las siguientes reglas:

1.ª Los Directores de los puertos justificarán en oficio al Gobernador de la provincia la necesidad del servicio, expresando la forma en que en el día se cumpla, y el estado del material náutico ó de los locales en caso de ser propiedad de la dependencia, y acompañarán al oficio certificación pericial.

2.ª A dicho oficio se unirá proyecto de contrato entre el Director de la dependencia, y la persona que se comprometa a efectuar el arrendamiento, expresándose en el contrato el precio mensual, la cláusula de duración indeterminada del con-



promiso y la obligación de avisar por escrito, con quince días, de anticipación, el propósito de cualquiera de las partes contratantes de dar por terminado el servicio.

3.ª Cuando el precio del arrendamiento llegue ó exceda de la suma mensual de 125 pesetas, se anunciará con un mes de anticipación en el Boletín oficial de la provincia concurso, determinando el precio tipo de la licitación, la cual se adjudicará al que ofrezca mayor beneficio para el Tesoro.

Cuando se trate de botes ó falúas se determinarán en el anuncio las dimensiones de eslora, manga y puntal y demás circunstancias necesarias.

Cuando se trate de locales se expresará el sitio donde debe hallarse situada, habitaciones que haya de contener el local y demás condiciones que se consideren precisas.

4.ª Los documentos expresados se remitirán á esta Dirección general por el Gobierno de provincia, el cual deberá emitir el informe que crea oportuno.

Lo que comunico á V. S. para su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Noviembre de 1887.—El Director general, Teodoro Baró.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandante general de Ceuta.

**MINISTERIO DE ULTRAMAR**

**Exposición general de las islas Filipinas.  
Comisaría Regia.**

Cerrada la Exposición de las islas Filipinas, los señores expositores, ó sus representantes legalmente autorizados, que tengan que retirar objetos de la misma, se servirán acudir á la Secretaría de la Comisaría Regia, establecida en el Ministerio de Ultramar, con los documentos que acrediten su derecho, con el fin de señalarles el día en que puedan verificarlo.

Madrid 2 de Noviembre de 1887.—Por acuerdo de la Comisaría Regia, el Vicesecretario, Félix Díaz.

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**Intervención de Hacienda de la provincia de Madrid.**

Por el presente se cita, llama y emplaza al heredero ó herederos de José Cosme Miralles Cabrera, Comandante retirado, fallecido en 25 de Diciembre de 1879, con el fin de que en el término de ocho días se presente en esta oficina para contestar á los cargos que les resulten en pliego de reparos que le ha ocurrido al Tribunal de Cuentas del Reino al examinar la de gastos públicos de esta provincia del año económico 1879-80; advirtiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que diere lugar.

Madrid 3 de Noviembre de 1887.—El Interventor, P. S., Fernando María Tomé.

**Administración del Correo Central.**

DÍA 3

Cartas detenidas por falta de dirección ó de franqueo en este día.

- Núm. 42 Serapio Sanz.—Navalmoral.
- 43 Juan Iglesias.—Oviedo.
- 44 Hermilia Aguería.—Pamplona.
- 45 Domingo Cid.—Zamora.
- 46 Ignacio Villena.—Mocejón.
- 47 Carlos Esquivosa.—San Sebastián.
- 48 Bartolomé Lapi.—Puente de Vallecas.
- 49 Juana Baranda.—Torres.
- 50 Josefa Comesaña.—Brenes.
- 51 Angustias Con.—Granada.
- 52 Mariano García Luque.—Toledo.
- 53 Encarnación Monzón.—Alicante.

Madrid 4 de Noviembre de 1887.—El Administrador, Antonio M. de Rón.

**Delegación de Hacienda de la provincia de Avila.**

Habiendo sufrido extravío las cartas de pago y el resguardo que á continuación se expresa, de los depósitos constituidos en la sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia, por ingreso de la tercera parte del 80 por 100 de Propios, correspondiente al Ayuntamiento de San Vicente de Arévalo, he dispuesto en el expediente incoado al efecto se anuncie en este periódico oficial á los efectos que determina el art. 24 del reglamento de la Caja general de Depósitos de 15 de Enero de 1874.

FECHA DEL INGRESO			ENTRADA	REGISTRO	QUIÉN VERIFICÓ EL INGRESO	CORPORACIÓN Á QUIEN CORRESPONDE	Escs. Mils.
Año.	Mes.	Día.					
1860	Noviembre	24	441	»	D. Esteban Nieto.....	Ayuntamiento de San Vicente de Arévalo.	162'056
Idem.	Diciembre	17	457	»	D. Luis M. Gutiérrez.....		18'993
Idem.	Idem	17	458	»	D. Guillermo Rubio.....		48'766
Idem.	Idem	17	462	»	D. Luis M. Gutiérrez.....		54'285
1862	Febrero	12	76	»	El mismo.....		126'797
1863	Marzo	9	78	31	El mismo.....		126'800

Avila 2 de Noviembre de 1887.—El Delegado de Hacienda, José Palacio.

**Estación Central de Telégrafos.**

DÍA 3

**Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.**

Estación de origen.	Nombre y domicilio del destinatario.
<i>Central.</i>	
Pontevedra.....	José Villar.—Leganitos, 38, segundo.
Huete.....	Carlos Parada.—Alcalá, 23, tercero izquierda.
Raroquetrán....	Vergue Commercant.—Getafe-Madrid.
Murcia.....	Pedro Falcón.—Calle Mayor, 12, principal.
Barcelona.....	María Torrejón.—Calvario, 13.
Idem.....	Nicolás Forch.—San Voto, 13.
Nerja.....	Eduardo Urbano.—Aduana, 16, segundo.
La Línea.....	Sebastián Foex.—Fuencarral, 18.
Santa Cruz del Retamar.....	Dámaso Fernández.—Pizarro, 14, segundo izquierda.
Londres.....	Deposa Hecos.—Hotel Madrid.
Bembibre.....	José Velasco.—San Bernardo, 22.
Alcalá Henares..	Pascasio Villejor.—Calle Aragón, 6.
<i>Este.</i>	
Mazarrón.....	José Manuel Martínez.—Montalbán, 8.
<i>Noroeste.</i>	
Barcelona.....	Crespo, Sala de Medicina.—Hospital Militar.
Zafra.....	Fernando Moreno.—Quintana, 23.
Alcázar.....	Eugenia Mayor.—Paseo Areneros, 18, principal interior.
Garrucha.....	Sixto Espinosa.—Ferraz, 75, bajo.
<i>Oeste.</i>	
Avila.....	Guardiano.—Ruda, 18.
<i>Sur.</i>	
Montalbán.....	Ferrer.—Argumosa, 11, segundo.

Nota. No se ha recibido el servicio de la sucursal de Delicias.

Madrid 3 de Noviembre de 1887.—Por el Jefe del Centro, José R. Borrajo.

DÍA 4

**Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.**

Estación de origen.	Nombre y domicilio del destinatario.
<i>Central.</i>	
Valencia.....	José Portillo.—Silva, 12 ó 14.
Eche.....	Carlos Ramos.—Ancha San Bernardo, 41, tercero.
Calatayud.....	Bernardo Sánchez.—Valverde, 17, tercero izquierda.
Bilbao.....	Holmez.—Huertas, 29.
Huelva.....	José Vázquez.—Carrera San Jerónimo, 44.
Perja.....	Carmelo Torrero.—Lista Telégrafos.
Valencia.....	Antonio Fernández.—Posada Nueva de la Plaza.
E. Mérida.....	D. Carlos González.—Cava Baja, 46.
Vera.....	Montero.—Costanilla Santa Teresa, 3, segundo (ausente).
Grado.....	Valentín Arias.—Ciudad Rodrigo, 10, taberna.
Valladolid.....	Enrique Pompairez.—Telégrafos.
Idem.....	Villalba Juan Bautista.
Avila.....	Guardiola.—Rúa, 18.
Guadalajara.....	José Aspiunza.—Plazuela del Angel, 16.
Berlín.....	Jreriks.—Circus Parisch (ausente).
<i>Enlace Mediodía.</i>	
Vélez Málaga....	Juan Tisandier.—Paseo Atocha, 23.

Madrid 4 de Noviembre de 1887.—Por el Jefe del Centro, V. Tejada.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**Ayuntamiento constitucional de Madrid.**

Presidencia.

Esta Alcaldía presidencia ha dispuesto que el día 16 del actual se verifique en esta primera Casa Consistorial, á las dos de la tarde, ante la Comisión segunda, la correspondiente subasta para la amortización de carpetas representativas de los cupones afeados correspondientes á los nueve semestres de 1.º de Enero de 1871 á 30 de Junio de 1875, del empréstito municipal de 1861, destinándose al efecto la suma de 250.000 pesetas, y con arreglo á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª Los que deseen tomar parte en la subasta consignarán

en la Tesorería de S. E. por vía de depósito provisional, el importe del 1 por 100 en metálico ó el 2 por 100 del valor nominal en obligaciones ó carpetas amortizables del referido empréstito.

2.ª Las proposiciones se harán ajustadas al modelo impreso que se expone en la Administración Central de Rentas, Arbitrios y Consumos, sita en la plaza de la Villa, núm. 2, expresando en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición, como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos, con exclusión de todo quebrado de céntimo.

3.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyos sobres constará el nombre del interesado, no pudiéndose incluir en cada uno de ellos más que una sola proposición, la cual deberá ir firmada y acompañada de su correspondiente resguardo de depósito, no admitiéndose ninguna que contenga raspaduras ó enmiendas ó venga desprovista del timbre del Estado, clase 11.ª, que previene la Real orden de 26 de Diciembre de 1882.

4.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en la Sección de Deuda de la Contaduría todos los días laborables hasta el 15 inclusive del actual, de dos á cinco de la tarde.

5.ª El día y hora señalados para la subasta, la expresada Comisión admitirá en la primera media hora los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en la Sección de Deuda, después de lo cual se dará principio al acto leyendo el anuncio de la subasta, se abrirán los pliegos y se dará á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y cambio de cada proposición.

6.ª Las proposiciones que no reúnan ostensiblemente los requisitos marcados en las anteriores condiciones serán desde luego desechadas, y de las que los contengan se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas hasta completar la cantidad destinada á la amortización, y las demás que no tengan cabida quedarán desechadas, devolviéndose á los interesados el resguardo de depósito.

7.ª En igualdad de cambio serán preferidas las de menor cantidad, en la inteligencia de que para este efecto se consideraran como una sola proposición todas las suscritas por una misma persona.

8.ª Si la última proposición admitida excediere de la cantidad destinada á la subasta, se reducirá á la que baste para su completo, y si resultasen en este caso dos ó más proposiciones iguales en cambio y cantidad, se aplicará á cada una la parte que á prorrato le correspondiera.

9.ª Si quedase admitida alguna proposición cuyo depósito no alcanzase á cubrir el 1 ó el 2 por 100 de que habla la condición 1.ª se reducirá á la parte proporcional que correspondiera, quedando desechada la cantidad restante.

10. Los interesados de las proposiciones admitidas deberán presentar las carpetas ofrecidas en la Sección de Deuda, dentro del término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación del resultado de la subasta en los periódicos oficiales, y al que no lo verifique en el expresado plazo, le quedará sin efecto la adjudicación, perdiendo el depósito, que si estuviere constituido en valores á que se refiere la última parte de la condición 1.ª, serán amortizados al cambio de la proposición más favorable, y su importe ingresará en el Tesoro municipal.

11. Una vez publicado el resultado de la subasta, los autores de proposiciones harán la presentación de carpetas en las facturas que al efecto se expenden en la Administración central de Rentas, Arbitrios y Consumos, pudiéndose recoger desde luego los documentos de depósito provisional correspondientes á las que por cualquier causa hubieren sido desechadas.

**Modelo de proposición.**

El que suscribe, domiciliado en esta Corte, calle....., número....., cuarto....., se compromete á entregar en la Sección de Deuda de la Contaduría municipal, la cantidad de..... pesetas nominales, en..... carpetas del referido empréstito de 1861, cuyo pormenor se expresa á continuación, al cambio de..... pesetas..... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al en que se inserte en la GACETA DE MADRID el resultado de la expresada subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la presidencia del Ayuntamiento en..... del mes....., y a efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Número de las carpetas.	Semestre á que corresponden los créditos.	SU IMPORTE	
		Pesetas.	Cénts.

Madrid 4 de Noviembre de 1887.—El Alcalde Presidente, J. Abascal.

**Secretaría.**

La Junta municipal deberá reunirse para celebrar sesión en estas Casas Consistoriales, el día 8 del actual, á las dos de la tarde, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

Acuerdo del Ayuntamiento relativo á la reforma de la tarifa de derechos de degüello en el Matadero;

Idem id. á las jubilaciones de un Inspector de Policía urbana, de un Aforador de consumos, de un cabo y un vigilante del Resguardo de consumos.

Idem á la concesión de pensión á la viuda de un Maestro que fué de las Escuelas públicas.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, siendo ésta segunda convocatoria con arreglo al art. 149 de la ley. Madrid 4 de Noviembre de 1887.—E. Salaya.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**Audiencias de lo criminal.**

CACERES

La Sala de lo criminal de la Audiencia de este territorio, por sentencia ejecutoria fecha 27 de Agosto último, dictada en causa seguida en este Juzgado contra Juan Rodríguez

Molina, natural y vecino de Lanjarón, casado, carrero, de veinticinco años, por hurto de un anillo al súbdito francés Peleerson Augusto Chaix, condenó al procesado en dos meses y un día de arresto mayor, suspensión de todo cargo y derecho de sufragio durante igual tiempo, y al pago de costas procesales, siéndole de abono para el cumplimiento de su condena la mitad del tiempo de prisión sufrida; y excediendo ésta de los dos meses y un día, fué puesto en libertad el mismo día 27 de Agosto.

Y para que le sirva al procesado de notificación en forma, á virtud de ignorarse su paradero, expido la presente que autorizo en Cáceres á 2 de Noviembre de 1887.—El Secretario, Julián Rodríguez. J—6574

#### Juzgados militares.

##### ALGECIRAS

D. Félix de Flores Fernández, Ayudante, Fiscal de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, cito y emplazo á José Castro García, hijo de Juan é Inés, casado, de cincuenta y seis años, marinero y natural y vecino de Estepona, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en la Fiscalía de esta dicha Comandancia para notificarle acordada de S. A. el Consejo Supremo de Guerra y Marina; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A Alcázar 31 de Octubre de 1887.—Félix de Flores.—Francisco Raffo. 1686—M

##### FRAGATA «NUMANCIA»

D. Ubaldo Serís Granier y Blanco, Alférez de navío de la dotación de la fragata *Numancia*.

Hago saber que habiéndose ausentado de este buque el marinero armero Antonio Rodríguez Pérez, á quien estoy sumariando por el delito de primera desertión, por este mi tercer edicto cito, llamo y emplazo al expresado marinero armero para que en el término de diez días, á contar desde la publicación del presente edicto, se presente en dicha fragata á dar sus descargos.

A bordo de la expresada 25 de Octubre de 1887.—El Fiscal, Ubaldo Serís.—El Escribano, Luis Calderón. 1684—M

##### MADRID

D. Juan Meléndez y Urios, Teniente Coronel, Comandante de infantería, y Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Con arreglo á las facultades que me conceden la ley de Enjuiciamiento militar, por este mi primer edicto llamo, cito y emplazo para que comparezcan en esta Fiscalía, calle de Barceló, núm. 3, primero derecha, en el término de treinta días, los Capitanes que fueron en el año 1873 del primer batallón de la brigada volante de Cuerpos francos, D. Antonio Aguiar Gallego, D. Pablo González Bouzas, D. Rafael Lirón y Ruiz y D. José Delgado Martín, así como los Sargentos de dicho cuerpo Mariano Juan y Mas, Juan Rodríguez García, Vicente Boronat Hernández, Andrés Lillo Pino, Carlos Mantilla Medina y Félix Caba Barrasa, con el fin que den sus descargos si los hubiera, respecto á la falta y deterioro de utensilio con que aparece el expresado Cuerpo.

Dado en Madrid á 30 de Octubre de 1887.—El Teniente Coronel, Comandante, Fiscal, Juan Meléndez y Urios. 1683—M

##### VILLAGARCIA

D. Pedro Abad y Abalo, Alférez de navío graduado, Ayudante de Marina de la provincia de Villagarcía y Fiscal de esta sumaria.

Hago saber que en la que por el delito de haberse ausentado sin el correspondiente permiso, y hallarse excedido de licencia me hallo instruyendo al individuo del Cuerpo de voluntarios de marinería de esta brigada y trozo de la capital, Manuel Amoedo y Tarcla, hijo de Tomás y Teresa, natural de Requiejo, en el Ayuntamiento de Valga, he acordado, en uso de las facultades de que me hallo investido y las Ordenanzas me conceden, citarlo y emplazarlo por medio del presente edicto para que dentro del término de treinta días, contados desde su inserción en el *Boletín oficial de la provincia de Pontevedra* y GACETA DE MADRID, se presente en esta Fiscalía para dar sus descargos; advertido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Villagarcía 28 de Octubre de 1887.—Pedro Abad. 1685—M

#### Juzgados de primera instancia.

##### ALBARRACIN

D. Basilio Cinto y Martínez, Juez de instrucción de Albarracín y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en la tarde del 19 del actual tuvo lugar un robo de efectos y dinero en la casa de D. Evaristo Rutea y Moreno, calle de Azagra, núm. 23, de esta ciudad, en la cantidad y monedas que se expresarán; y no habiendo sido habido ni tampoco los autores del delito; en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, exhorto y requiero á las Autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación, y en el mio les ruego y encargo, que procedan á la busca y ocupación del indicado dinero y á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditasen su legítima procedencia, poniendo uno y otras á mi disposición con las seguridades debidas.

Dado en Albarracín á 27 de Octubre de 1887.—Basilio Cinto Martínez.—Por su mandado, Joaquín Puerto.

#### Efectos y dinero sustraídos.

De D. Nicolás Rutea y Sánchez, una bolsa de tela de algodón azul á rayas, y dentro de ella la cantidad de 2.000 á 2.500 reales próximamente, en monedas de oro y plata de centenes y de cuatro duros las primeras y de cinco pesetas, de dos y de una las segundas, no constando el número de unas y otras; y 5.000 reales en monedas de á cinco pesetas envueltas en cinco paquetes de papel de periódicos, de á 1.000 reales cada uno; y sueltas cuatro monedas de á cinco pesetas del reinado de Isabel II y cinco de á 10 reales, y cuatro ó seis monedas de á cinco céntimos; y de D. Calixto Rutea y Sánchez un bolsillo largo de seda verde con dos departamentos y sus anillas de metal, y dentro la cantidad de 7.000 reales, toda ella en monedas de oro de centenes, de cuatro duros, de dos y de uno, no constando el número de unas y otras. J—6557

##### ALBOCACER

D. Dionisio Hernández, Juez de primera instancia del partido de Alcocacer.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Villalonga Rambla, vecino que fué de Torre Endomenech, y en el día en ignorado paradero, á fin de que dentro del término de cinco días se presente ante este Juzgado á nombrar Procurador que le represente en las diligencias de ejecución de sentencia dimanante de los autos civiles ordinarios promovidos por el Procurador D. Pablo Miralles en nombre de Tomás Rambla Castellet contra el expresado José Villalonga y otros sob r pago de cantidad; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Alcocacer á 27 de Octubre de 1887.—Dionisio Hernández.—Por mandado de S. S., Leopoldo Roso. J—6558

##### ALCALA DE HENARES

D. José María Rodríguez y Ruiz, Juez de instrucción del partido de Alcalá de Henares.

Por el presente hago saber que en este de mi cargo, y por la Escribanía del infrascrito, se ha recibido de la Audiencia de lo criminal de esta ciudad la carta orden que copiada á la letra dice así:

«Carta orden.—En la causa número del margen, seguida contra D. Bautista Richart por denuncia de D. José Cebrián Alcaraz, la Sala de esta Audiencia ha dictado con fecha de hoy providencia cuyo contenido es el siguiente:

La anterior carta orden, á sus antecedentes, y no habiendo podido cumplir lo acordado en providencia de 15 de Julio último por ignorarse el paradero de D. José Cebrián y Alcaraz, hágasele saber la pretensión del Ministerio fiscal por medio de edictos, que se publicarán en los periódicos oficiales, á fin de que si en el término de quince días no comparece ante este Tribunal, se le tendrá por decaído de su derecho. Y para este efecto librese la oportuna carta orden al Juez instructor. Lo mandan etc.

Y para que lo mandado tenga debido cumplimiento, expido á V. S. la presente, manifestándole que el Ministerio fiscal, en el acto de la vista de esta causa, solicitó de la Sala el sobreseimiento libre, fundado en el núm. 2.º del art. 637 de la ley procesal.

Dios guarde á V. S. muchos años. Alcalá de Henares 25 de Octubre de 1887.—Adolfo González Carreño.—Sr. Juez de instrucción de esta ciudad.»

Dado en Alcalá de Henares á 28 de Octubre de 1887.—José María Rodríguez.—El actuario, Juan Fernández Ballesteros. J—6559

##### ALMERÍA

D. Francisco Esteban V. ciana, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Sánchez Palenzuela, vecino de Huércal, casado, jornalero, de veintiséis años de edad, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue sobre robo de una cerda; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades, así civiles como militares, y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, remitiéndolo á este Juzgado si fuera habido.

Almería 2 de Noviembre de 1887.—Francisco Esteban.—El actuario, Francisco Pérez Arias. J—6569

##### BARCELONA—HOSPITAL

D. Félix María Ballarín, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama á Juan Domingo, de treinta años de edad, vecino que fué de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quinto día, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, calle del Gobernador, 2, segundo, á fin de recibirle declaración en causa criminal que instruyo sobre provocación á la rebelión; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego á los demás Sres. Jueces y agentes de policía judicial procuren, por los medios de su alcance, la captura de dicho Juan Domingo y su remisión á las cárceles nacionales de esta capital á mi disposición, pues así lo he acordado en méritos de dicha causa.

Dado en Barcelona á 31 de Octubre de 1887.—Félix M. Ballarín.—Por mandado de S. S., Mateo Geronés. J—6570

D. Félix María Ballarín, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama á Pascuala Sánchez, vecina que fué de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de quinto día, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, á fin de recibirle indagatoria en causa criminal que instruyo por contrabando; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo encargo á los demás señores Jueces y agentes de policía judicial procuren por los medios de su alcance la captura de dicha Sánchez y su conducción á las cárceles nacionales de esta capital á mi disposición, pues así lo tengo acordado en méritos de la expresada causa.

Dado en Barcelona á 31 de Octubre de 1887.—Félix M. Ballarín.—Por mandado de S. S., Mateo Geronés. J—6571

##### BARCELONA—PARQUE

D. José Ignacio Aragonés, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

Por la presente requisitoria se cita y llama á José Castells Cort, alias Valencianet, vecino que era de San Martín de Provensals, habitante en las casas de Boada, de edad veintiocho años, casado, color moreno, pelo castaño, estatura baja, usa bigote y le falta un diente, viste blusa azul y calza alpargatas, para que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles de esta ciudad á las resultas y en méritos de lo acordado en la causa que contra el mismo instruyo sobre hurto.

Al propio tiempo ruego y encargo á los Sres. Jueces, Autoridades y demás funcionarios de la policía judicial se sirvan dar las órdenes oportunas para la busca y captura de dicho Castells, y su conducción caso de ser habido á las expresadas cárceles á mi disposición.

Dado en Barcelona á 31 de Octubre de 1887.—José Ignacio Aragonés.—Por mandado de S. S., Daniel Ballester. J—6572

##### BECKERREÁ

D. José Soto y Torre, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Becerreá.

Por la presente cédula se cita á Francisco y Vicente Moreira Morán, vecinos que fueron de Villarín de Penamayor y ausentes en ignorado paradero, para que el día 29 de Noviembre próximo venidero, y hora de diez de la mañana, concurran al local de audiencia de dicho Juzgado á la celebración de junta para el nombramiento de Administrador de la herencia de Pedro Moreira, vecino que también fué del indicado Villarín, pues así lo acordó el Sr. Juez de este partido D. Florencio Alonso Lasiote en providencia de esta fecha, dictada en la pieza de referencia, formada por consecuencia del juicio de testamentaría del mencionado Pedro Moreira, que instó Manuela Vilela, y con prevención al Francisco y Vicente Moreira de parales el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, si no comparecen.

Para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente que firmo en Becerreá á 8 de Octubre de 1887.—José Soto. 129—P

D. Florencio Alonso Lasiote, Juez de primera instancia de la villa de Becerreá y su partido.

Hago público que en el pago de costas contra María Manuela, Juana y Petra Alvarez, vecinas que fueron de Espáriz, con motivo de una pobreza solicitada por su padre Juan Alvarez, se embargó y anunció en subasta por primera, segunda y tercera vez la finca llamada de Suavilla, habiéndose hecho en la última, proposición por D. José García del Río, vecino de esta villa, en la cantidad de 5 pesetas.

Y para hacerlo saber á Petra Alvarez, ausente en ignorado paradero, á los efectos del art. 1.506 de la ley de Enjuiciamiento civil, expido el presente en Becerreá á 31 de Octubre de 1887.—Florencio A. Lasiote.—Ante mí, Celestino López. 131—P

D. José Soto y Torre, Escribano del Juzgado de primera instancia de Becerreá, excusando á mi compañero D. Celestino López.

Por la presente cédula se requiere á Tomás Santín y Santín, jornalero, mayor de edad, vecino de Santo Tomé de Cervantes, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de seis días presente en la Escribanía de mi compañero D. Celestino López Castro los títulos de propiedad de las fincas que se le embargaron por consecuencia de pago de costas impuestas al mismo por la Audiencia de la Coruña, en pleito que sostuvo con Manuel Penela y otros de la misma vecindad sobre reivindicación de fincas; pues así lo acordó el Sr. D. Florencio Alonso Lasiote, Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en el referido pago de costas; bajo apercibimiento de que le parará perjuicio.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente en Becerreá á 27 de Octubre de 1887.—José Soto. J—6573

##### CAÑIZA

D. Pedro Otero González, Juez de primera instancia de la villa de la Cañiza y su partido.

Hago público que el Licenciado D. José María Lourido Espiñeira desempeñó interinamente el cargo de Registrador de la propiedad de este partido desde 15 de Marzo de 1882 hasta 19 de Febrero de 1883, y desde 1.º de Mayo de este año hasta 16 de Diciembre del mismo, depositando en la Caja general de



esta provincia, como fianza, el importe de la cuarta parte de los honorarios que por tal concepto devengó en los expresados períodos, cuyo cese se anuncia á medio del presente edicto por tercera vez y término de un mes, á los efectos y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 277 del reglamento general para ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en la villa de Cañiza á 31 de Octubre de 1887.—Pedro Otero.—Antonio Jacorro, J—6583

D. Pedro Otero González, Juez de instrucción del partido de la Cañiza.

Por medio de la presente cito, llamo y emplazo á José Rodríguez y Manuel Vallejo, naturales y vecinos de la parroquia de Santa Cristina de Valeije, en este partido judicial, para que dentro del término de diez días, y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, comparezcan en este local de audiencia á prestar declaración en sumario que me hallo instruyendo sobre inhumación del cadáver de un niño.

Cañiza 31 de Octubre de 1887.—Pedro Otero.—De su orden, José Travadela. J—6584

## CAZALLA

D. Enrique Gotarredona y Marco, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á María Manuela Gómez, que aparece ser vecina de Córdoba, en Barrio Nuevo, núm. 35. natural de Espiel, de veintiocho años de edad, viuda, de profesión vendedora, y á un desconocido, de estatura baja, cojo, delgado, como de cuarenta y cinco á cincuenta años, completamente afeitado, que el 4 ó 5 de Julio último vendió un mulo, diciendo que era de aquélla, á Antonio Villa Gómez, vecino de Lucena; vestía pantalón de lienzo claro, blusa del mismo color, sombrero hongo oscuro, llevando una chaqueta al hombro, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde que aparece la presente inserta en los *Boletines oficiales* de Sevilla y Córdoba y en la GACETA DE MADRID, se presenten ante este Juzgado que instruye causa por hurto de caballería á D. Francisco Meléndez, vecino de Constantina; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo excito el celo de todas las Autoridades de la Nación é individuos de policía judicial, para que procedan á la busca y captura de dichos sujetos, y si fuesen habidos los pongan á mi disposición.

Dada en Cazalla á 27 de Octubre de 1887.—Enrique Gotarredona.—El Secretario, Manuel Carmona y Gayte. J—6460

## CIEZA

D. José López y González, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Pacheco Gomariz, de veintidós años de edad, de estatura alta, color sano, pelo y bigote negros, labios gruesos, de oficio zapatero, vecino de Fortuna, y viste traje negro, y gorra; y á Isabel Ruiz Torá, de diez y seis años de edad, de estatura baja color claro, pelo negro; viste traje negro y es vecina de Fortuna, y lleva la cédula personal de su hermana Josefa, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á declarar en el sumario que contra el primero se sustancia sobre rapto.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación y encargo á los individuos de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta villa de los expresados individuos.

Dada en Cieza á 2 de Noviembre de 1887.—José López y González.—Por su mandado, Domingo García Marín. J—6575

## CIUDAD RODRIGO

D. José Marceliano González, Comendador de número de la Real orden de Isabel la Católica, Juez de instrucción del partido de Ciudad Rodrigo.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel Matos, vecino de la Lígiosa, reino de Portugal, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante Juzgado á rendir declaración de inquirir; apercibido que al no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía, procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado con las seguridades convenientes del citado Manuel Matos, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo por defraudación á la Hacienda.

Dado en Ciudad Rodrigo 3 de Noviembre de 1887.—José Marceliano González.—Eusebio Manzano. J—6576

## CORUÑA

D. José María Roberes Tomás, Juez de primera instancia de la ciudad de la Coruña y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á D. José Lago Grandal, natural de Ceuta, provincia de Cádiz, vecino que fué de la villa de Ares, de donde se ausentó, ignorándose su paradero, soltero, zapatero, de veintiocho años de edad, á fin de que dentro del término de nueve días, contados desde el siguiente al de la última publicación, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á responder á los cargos que contra él resultan en causa que me hallo instruyendo por injurias al Alcalde de dicha villa de Ares, á medio de un suelto inserto en el periódico titulado *La Voz de Galicia*.

Por tanto, ruego á las Autoridades civiles y militares que caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado.

Dado en la Coruña á 29 de Octubre de 1887.—José M. Roberes.—De su orden, Juan Casal. J—6577

## CHIVA

D. José Belmont y Mora, Juez de instrucción del partido de Chiva.

Por el presente se cita, llama y emplaza á cuatro desconocidos que, embozados con mantas y sombreros, dos de ellos entraron á las tres y media de la madrugada del día 5 de los corrientes en casa de D. Eulogio Ballester Canelles, de Buñol pidiendo á éste 12.000 reales, para que dentro de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado á responder de los cargos que puedan resultarles en la causa que se instruye sobre robo á D. Eulogio Ballester y Canelles, y á prestar en la misma la oportuna declaración; bajo apercibimiento de parales el perjuicio á que hubiere lugar.

Dada en Chiva á 29 de Octubre de 1887.—José Belmont.—Por su mandado, José Pérez. J—6578

## ESCALONA

D. Lorenzo del Fresno y García, Juez instructor de esta villa de Escalona y su partido.

Por el presente edicto se llama, cita y emplaza á D. Enrique Domingo Ariep, vecino de Madrid, casado, comerciante en vinos, de cuarenta y cinco á cuarenta y seis años de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que contra el mismo estoy instruyendo por estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se ruega á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la captura del expresado D. Enrique, disponiendo en su caso la conducción del mismo con las seguridades convenientes á las cárceles de este partido judicial y á disposición de este Juzgado.

Dado en Escalona á 30 de Octubre de 1887.—Lorenzo del Fresno.—El Escribano, Celedonio Pinel. J—6579

## GRANADA—CAMPILLO

D. José de Casas y Pavón, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Jiménez Berbet, conocido por José el Zamorano, natural y vecino de esta ciudad, habitante placeta del Pozo de Santiago, segunda casa entrando por la iglesia, hijo de Francisco y de Manuela, de edad de veinticuatro años, soltero, de oficio confitero, habiéndose ausentado de esta capital con dirección á la de Málaga hace unos tres meses en compañía de Isabel, llamada la del Pelao, con quien tiene relaciones ilícitas, autor del delito de hurto de un pañuelo con 21 reales á Manuel Gambet Moreillo, á las dos de la tarde del día 12 de Junio último en el Puente de Genil de esta capital, cuyas señas personales son: estatura mediana, más bien alto, color moreno, sin barba ni bigote, ojos oscuros, pelo negro, nariz y boca regulares, sin notársele ninguna particular, que viste traje de lana de verano aplomado, botillos negros y camisa blanca, para que dentro del término de diez días, desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se persone en este Juzgado establecido en el entresuelo de la casa Ayuntamiento, plaza del Carmen, á responder á los cargos que le resultan en la causa que instruyo; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación se sirvan proceder á la busca y captura de dicho individuo, haciéndole conducir á la cárcel de Audiencia de esta capital á disposición de este Juzgado.

Dada en Granada á 29 de Octubre de 1887.—José de Casas y Pavón.—Por mandado de S. S., Pedro de Blancas. J—6580

## GUADIX

Por providencia de este día, dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, se ha ordenado expedir la presente á objeto de que en el preciso término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este indicado Tribunal D. José Fernández, vecino de Granada, que en 18 de Agosto del presente año estaba ejerciendo funciones de comisionado ejecutor por la Administración de Propiedades é Impuestos de esta provincia contra el Municipio de Esfiliana, para que se ratifique en denuncia presentada por el mismo en causa que se sustancia sobre amenazas; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Guadix 28 de Octubre de 1887.—Enrique Argüeta y Quintana, Escribano. J—6561

## LUGO

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, por providencia de 28 de los corrientes, dictada en juicio voluntario de testamentaría para la división de la herencia quedada de Doña Juana Mosquera y Taboada, viuda de D. Vicente Neira Gallardo, y vecina que fué de esta población, promovido por el Procurador D. Ramón Roca, en nombre de Doña Carmen

Azores Neira, también de esta capital, acordó tener por prevenido el referido juicio de testamentaria, y citar para su seguimiento á los interesados designados D. Ramón, D. Antonio y D. Vicente Azores Neira, mayores de edad, y D. Juan y Don José Azoro, solteros y menores de veinticinco años, á quienes representa su padre D. Ramón Azores Varela, todos ausentes en ignorado paradero.

En su consecuencia, á medio de la presente cédula, que se fijará en el sitio público de costumbre de esta capital, é insertará en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se cita á los interesados que quedan mencionados para el objeto expresado; con la prevención de que si no comparecen en les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, siendo representados entretanto por el Ministerio fiscal.

Lugo 31 de Octubre de 1887.—Domingo Carballo y Calvo. 132—P

## MADRID—CENTRO

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, dictada en la causa que se sigue con motivo del hallazgo del cadáver de un hombre, de cuarenta años de edad, rubio, con bigote, nariz y boca regulares, y vestido con chaleco y cazadora de paño tricot negro muy usado, pantalones á rayas color café, otros encima azules, zapatos de becerro bajos y gorra de seda negra, á las diez y media próximamente de la noche del 29 de Octubre anterior en la Cuesta de Areneros, junto á la posesión titulada de Castellanos, se cita y llama á los parientes ó personas que conociesen á dicho hombre, para que dentro del término de cinco días comparezcan en este Juzgado con el fin de identificarlo; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 1.º de Noviembre de 1887.—V.º B.º—R. Zapata.—El Secretario, Vicente Moreno. J—6562

## MADRID—ESTE

D. Ricardo Saavedra y Parejo, Juez de instrucción del distrito del Este de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de ocho días á José Rodríguez Rodríguez, hijo de José y Teresa, natural de Lamas, partido judicial de Cangas de Tineo, soltero, de veinticuatro años de edad, de oficio camarero, á fin de que dentro de expresado término, que empezará á contarse desde el día siguiente á la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado, que se halla situado en la calle del General Castaños, núm. 1, á fin de que sea citado y emplazado para ante el Tribunal superior en la causa que se le sigue sobre lesiones; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Dada en Madrid á 2 de Noviembre de 1887.—Ricardo Saavedra.—Por mandado de S. S., Vicente Rodríguez Pueyo. J—6563

## MADRID—OESTE

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Oeste de esta Corte, dictada en la Sección 4.ª de los autos de quiebra de D. Juan Bona y Terrón, vecino y del comercio que fué de esta capital, se cita á junta general á los acreedores de dicho señor para el examen y reconocimiento de créditos, lo cual tendrá lugar en el local de dicho Juzgado el día 30 de Noviembre próximo, á las tres de su tarde.

Y se les avierte que deberán presentar al Síndico de dicha quiebra, D. Antonio Nieto, habitante en la Corte, calle de Espoz y Mina, núm. 9, tienda, los títulos justificativos de sus créditos, doce días antes del señalado por la expresada junta, con copia literal de ellos; bajo apercibimiento que de no hacerlo se les considerará en mora y perderán el privilegio que tengan, quedando reducidos á la clase de acreedores comunes.

Madrid 27 de Octubre de 1886.—V.º B.º—Federico Monsalve.—El actuario, Juan Rodríguez. 128—P

D. Benito Pasarón, Juez municipal del distrito de la Audiencia, é interino en el de instrucción del del Oeste de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Antonio Heredia Amador, hijo de José y Antonia, natural de esta capital, de veintiocho años, casado, esquilador, vivió en la calle de las Cambroneras, núm. 6, bajo, es tuerto del ojo izquierdo, y José Moreno Campos, hijo de José y de Dolores, natural de Málaga, de cincuenta años, casado, esquilador, habitó en la calle de Buenos Aires, y cuyos paraderos se ignoran, para que en el término de diez días, siguientes al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado para notificarles el auto de terminación del sumario contra ellos instruido por hurto; y se les apercibe que de no hacerlo así serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Y ruego á las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de los mencionados Heredia y Moreno, poniéndolos en la prisión celular á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 31 de Octubre de 1887.—Benito Pasarón.—Agapito de las Heras. J—6564

D. Benito Pasarón, Juez municipal del distrito de la Audiencia, é interino del de instrucción del Oeste.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á Miguel García Toribio, natural de Aranjuez, de estado soltero,

de diez y ocho años, de oficio encuadernador, que habitó en la calle de Don Pedro, núm. 19, piso bajo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la prisión celular á extinguir la pena que le ha sido impuesta en causa por robo; apercibido que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades á que practiquen diligencias en averiguación del paradero de aquél, y habido, sea conducido á la prisión á mi disposición.

Dada en Madrid á 2 de Noviembre de 1887.—Benito Pasarón.—El Secretario, Francisco Ruiz. J—

En virtud de providencia de esta fecha del Sr. Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta Corte se cita y llama á D. José Gutiérrez Luciano, que vivió en la calle de Jacometrezo, núm. 23, cuarto, y á D. Ricardo Castillo, empleados que han sido de la Administración del Correo central de la misma, para que en el término de cinco días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración en causa criminal que se instruye; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 31 de Octubre de 1887.—V.º B.º—El Juez, Benito Pasarón.—El Secretario, Agapito de las Heras. J—6585

## MORON

D. José Arán de Terré, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Rodríguez Alvarez, natural del Burgo, para que en el término de ocho días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que instruye sobre hurto de vacas á Juan Suárez Espinel; bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo se requiere á los Sres. Jueces, Alcaldes é individuos de la policía judicial, para que procedan á la detención de dicho sujeto, poniéndole en su caso á mi disposición en las cárceles de este partido.

Morón 31 de Octubre de 1887.—Juan Arán de Terré.—El actuario, José Delgado. J—6587

## MOTILLA DEL PALANCAR

D. Luis Gandiaga, y Ripa, Juez instructor de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber que para hacer efectiva la indemnización y costas causadas en causa seguida contra Simón Soriano García, vecino de Iniesta, sobre lesiones, se saca á tercera subasta, con la rebaja del 50 por 100 del precio de la tasación, en este Juzgado y en el municipal de Iniesta, el día 20 de Noviembre próximo venidero, y hora de las doce de su mañana, los bienes siguientes:

Ptas. Cents.

Una casa sita en el pueblo de Iniesta, y calle de la Cerrada, núm. 7; ocupa una superficie de ciento setenta y un metros superficiales; linda por frente dicha calle; derecha Joaquín Tarín; izquierda Francisco Cambrero, y espalda Francisca Pañas, tasada en seiscientos cincuenta pesetas..... 650

Un majuelo en el expresado pueblo de Iniesta, y sitio Barranco de Benegas, de setecientos vides; linda camino de Castillejo de Iniesta, tasado en ciento setenta y cinco pesetas..... 175

Una tierra en el propio término y sitio denominado Arca, de cabida, siete celemines; linda por el Norte Antonio Bueno y Eugenio Fernández, tasada en quinientas sesenta pesetas..... 560

Lo que se anuncia al público por si alguno quiere hacer postura.

Dado en Motilla del Palancar á 16 de Octubre de 1887.—Luis Gandiaga.—Por su mandado, Diego López de Haro. J—6565

## MOTRIL

D. Pío Navarro Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Joaquín Toledo Jiménez, vecino de la ciudad de Málaga, de estado soltero, Maestro de instrucción primaria, y de diez y ocho años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de treinta días, á contar desde el en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia de Granada* y del de Málaga, comparezca en este dicho Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre hurto de billetes de banco de la propiedad de Antonio Fernández; apercibido que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo en nombre de S. M. el Rey, y en su representación la Reina (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades judiciales, civiles y militares y á los funcionarios de la policía judicial, y de la mía les ruego y encargo, que procedan á la busca y captura del Joaquín Toledo Jiménez, remitiéndolo, caso de ser habido, á la cárcel pública de esta ciudad con las seguridades convenientes.

Dada en Motril á 28 de Octubre de 1887.—Pío Navarro.—Por mandado de S. S., José Martín. J—6505

## MURCIA

D. Federico de Castro y Ledesma, Juez de instrucción del distrito de San Juan en esta ciudad.

Por el presente se cita á uno conocido por el tío Fermín, de oficio pescador, vecino de Torrevieja, cuyos demás antecedentes se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á prestar cierta declaración en causa que instruye sobre contrabando de tabaco; apercibiéndole que caso de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

En su vista, en nombre de S. M. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades y dependientes de la misma, y en el mío les suplico, procedan á la busca y citación del expresado testigo.

Murcia 29 de Octubre de 1887.—Federico de Castro Ledesma.—El actuario, Bartolomé Costa. J—6533

## NAVALCARNERO

D. Diego López Moya, Juez de primera instancia de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Por este segundo edicto se cita, llama y emplaza á las personas que se crean con derecho á la herencia de D. Agustín Farre y Casola, hijo de D. Juan y Doña Margarita, natural de Pineda, provincia de Barcelona, vecino de Madrid, calle del Soldado, núm. 8, de estado casado con Doña Agustina Madroñ, y de cuarenta y ocho años de edad, cuyo fallecimiento tuvo lugar en Pozuelo de Alarcón en la tarde del 27 de Septiembre de 1885, para que dentro del término de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan á deducirle en este Juzgado en los autos que en el mismo se instruyen sobre declaración de herederos abintestato de dicho finado; bajo apercibimiento de que transcurrido sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Navalcarnero á 27 de Octubre de 1887.—Diego López Moya.—Ante mí, José de la Morena. 130—P

D. Diego López Moya, Juez de instrucción de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Por la presente se cita y llama al autor ó autores que en las primeras horas de la noche del día 30 de Septiembre último aparece robaron 110 pesetas de la casa de Toribio Martín García, en el pueblo de Chapinería, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa que por aquel hecho se instruye; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y á los agentes de la policía judicial que tengan noticia del paradero del dinero robado procedan á su detención, así como á la de las personas en cuyo poder se hallare, poniéndolos á disposición de este Juzgado.

Dado en Navalcarnero á 29 de Octubre de 1887.—Diego López Moya.—Por mandado de S. S., Tomás Puertas. J—6566

## NOVELDA

D. Indalecio Villaverde y Sagos, Juez de primera instancia de este partido.

En virtud de lo dispuesto en providencia de 22 del actual, se cita y llama á Francisco Botella Botella, marido de Isabel Cañizares García, natural de Aspe, y cuya residencia se ignora, para que comparezca por sí ó por medio de Procurador, con poder bastante ante este Juzgado, á usar de su derecho en el juicio de testamentaria de José Cañizares Mira, que ha promovido el Procurador D. Pedro Pastor en nombre de Miguel Cañizares García, entendiéndose que si hubiese fallecido podrán en su caso personarse los que fuesen sus herederos; bajo apercibimiento que de no comparecer se seguirá adelante el juicio, sin más citarle ni emplazarle.

Dado en Novelda á 24 de Octubre de 1887.—Indalecio Villaverde.—De su orden, Francisco Camiño. J—6567

D. Indalecio Villaverde y Lagos, Juez de primera instancia de este partido.

En virtud de lo dispuesto en providencia de 27 del actual, se cita y llama á Vicente, José y Antonio Alcaraz Soria, cuya residencia se ignora, para que comparezcan por sí ó por medio de Procurador con poder bastante ante este Juzgado, á usar de su derecho en el juicio de testamentaria de Vicente Alcaraz Cerdán, que ha promovido el Procurador D. Pedro Pastor en nombre de Antonio Soria Cremades, entendiéndose que si hubiesen fallecido podrán en su caso personarse los que fuesen sus herederos; bajo apercibimiento que de no comparecer se seguirá adelante el juicio sin más citarles ni oírles.

Dado en Novelda á 29 de Octubre de 1887.—Indalecio Villaverde.—De su orden, Francisco Canicio. X—646

## PALENCIA

D. Mariano del Mazo y Reinoso, Juez de instrucción de la ciudad de Palencia y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al que dice llamarse Blas Quevedo Ortega, soltero, joven, cuya edad, naturaleza y vecindad se ignora, de oficio barbero, que es de estatura regular, más bajo que alto, pelo negro, color moreno, pecoso de viruelas, algo chato; viste capa color negro claro, embozos encarnados, chaqueta negra, pantalones oscuros, botas y sombrero hongo negro; lleva una cédula personal con el

nombre de Ramón Fernández, vecino de Palencia, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta ciudad, comparezca en el Juzgado y cárcel pública á prestar declaración indagatoria en causa que me hallo instruyendo contra el mismo sobre hurto de metálico y otros efectos, efectuado en la casa de su amo D. Florentín Montes, de esta vecindad, en la noche del 24 del actual; bajo apercibimiento que si no comparece se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades é individuos que constituyen la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, remitiéndole á este Juzgado si fuese habido.

Dado en Palencia á 29 de Octubre de 1887.—Mariano del Mazo y Reinoso.—Por orden de S. S., Simón Nieto. J—6508

## PALMA—CATEDRAL

D. Antonio Rafael García, Juez de primera instancia de distrito de la Catedral de esta ciudad.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un sujeto que en la madrugada del 4 de Junio de 1880 fué detenido por la fuerza de Carabineros en la carretera de Alcudia, de esta isla, en el crucero de la Puebla y Pollensa, ocupándole un mulo y un carro que contenía tabaco pota, cuyo sujeto manifestó llamarse Bartolomé Pizá Coll, casado, carbonero, de cincuenta y seis años, natural de Lloreta, para que dentro del término de quince días, siguientes al de la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á fin de prestar una declaración en la causa que se le instruye sobre contrabando; bajo apercibimiento de que en su defecto será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley.

Al propio tiempo encargo á los agentes de policía judicial y á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo á disposición de este Juzgado, caso de ser habido.

Palma 26 de Octubre de 1887.—Antonio Rafael García.—Por su mandado, Raimundo Barrera. J—6534

## PAMPLONA

D. Hermenegildo Miró y Romo, Juez de instrucción de esta ciudad de Pamplona y su partido.

Por la presente requisitoria se llama y busca á Fermín Rubio y Larios, de edad de treinta y un años, casado, carabnero, perteneciente á la primera compañía de la Comandancia de esta provincia, que se hallaba de puesto en el lugar de Errazu, cuyo paradero se ignora, y tiene las señas siguientes: un metro 640 milímetros, pelo rubio, ojos azules, cejas al pelo, nariz regular, boca ídem, barba cerrada, color trigüeño, y tiene una cicatriz en la frente, y es hijo de Adrián y de Eufemia, natural de Netares, provincia de Logroño, para que en el término de doce días, contados desde que la presente se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á oír una notificación de procesamiento y recibirle declaración de inquirir en causa criminal que contra él y su mujer estoy instruyendo por el delito de hurto de un cuero ó bota con vino.

Y encargo á todos los Alcaldes y demás Autoridades y agentes de policía judicial la captura del mencionado sujeto, y que en el caso de conseguirla, lo remitan á este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en Pamplona á 29 de Octubre de 1887.—Hermenegildo Miró.—Por su orden, Justo Cayuela. J—6549

D. Hermenegildo Miró y Romo, Juez de instrucción de esta ciudad de Pamplona y su partido.

Por la presente requisitoria se llama y busca á Fermín Rubio Larios, de edad de treinta y un años, casado, carabnero perteneciente á la primera compañía de la Comandancia de esta provincia, que se hallaba de puesto en el lugar de Errazu, cuyo paradero se ignora y tiene las señas siguientes: estatura un metro 640 milímetros, pelo rubio, ojos azules, cejas al pelo, nariz regular, barba cerrada, color trigüeño, y tiene una cicatriz en la frente, y es hijo de Adrián y de Eufemia, natural de Netares, provincia de Logroño, para que en el término de doce días, contados desde que la presente se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á oír una notificación de procesamiento y recibirle declaración de inquirir en causa criminal que contra él y su mujer estoy instruyendo por el delito de hurto de maíz.

Y encargo á todos los Alcaldes y demás Autoridades y agentes de policía judicial la captura del mencionado sujeto, y caso de conseguirla lo remitan á este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en Pamplona á 29 de Octubre de 1887.—Hermenegildo Miró.—De su orden, Justo Cayuela. J—6550

D. Hermenegildo Miró y Romo, Juez de instrucción de esta ciudad de Pamplona y su partido.

Por la presente requisitoria se llama y busca á Fermín Rubio Larios, de edad de treinta y un años, casado, carabnero, perteneciente á la primera compañía de la Comandancia de esta provincia, que se hallaba de puesto en el lugar del Errazu, cuyo paradero se ignora, y tiene las señas siguientes: estatura un metro 640 milímetros, pelo rubio, ojos azules, cejas al pelo, nariz regular, boca ídem, barba cerrada, color trigüeño, y tiene una cicatriz en la frente, y es hijo de Adrián y de Ceferina, natural de Netares, provincia de Logroño, para



que en el término de doce días, contados desde que la presente se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á oír una notificación de procesamiento y recibirle declaración de inquirir en causa criminal que contra él y su mujer estoy instruyendo por el delito de hurto de un cerdito.

Y encargo á todos los Alcaldes y demás Autoridades y Agentes de policía judicial la captura del mencionado sujeto, y que en el caso de conseguirla lo remitan á este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en Pamplona á 29 de Octubre de 1887.—Hermene-gildo Miró.—De su orden, Justo Cayuela. J—6551

## POSADAS

Doctor D. Rafael García Vázquez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente se hace público que en este Juzgado, y por la Escribanía del que refrenda, se instruye sumaria contra Cristóbal González y González y José Rodela Pérez, vecinos de Montellano, y sin residencia fija respectivamente, á los que por la Guardia civil del puesto y término municipal de la Carlota, provincia de Córdoba, les fueron ocupados siete buyes que conducían de la feria de Villamartin, provincia de Cádiz, á la antedicha ciudad de Córdoba, sin documento alguno que acreditase su legítima procedencia.

Y para que los que se crean con derecho á expresados semovientes puedan comparecer á reclamarlos en este Juzgado, se hace saber por el presente edicto.

Dado en Posadas á 1.º de Octubre de 1887.—R. García Vázquez.—El actuario, Luis Soldevilla. J—6512

Doctor D. Rafael García Vázquez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á un hombre desconocido, cuyas señas se expresan á continuación, el cual estuvo en la feria de Manzanilla, provincia de Huelva, el día 6 de Junio último; previéndole que si no comparece en este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, á contestar á los cargos que le resultan en la causa que se sigue contra Manuel García Bardú por hurto de caballerías, le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas clase de Autoridades, así civiles como militares, hagan eficaces diligencias en la busca y captura del indicado individuo, poniéndolo á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Posadas á 27 de Octubre de 1887.—R. García Vázquez.—El actuario, Luis Soldevilla.

## Señas del desconocido.

Estatura baja, delgado, rubio, como de cuarenta años de edad, con traje de lana clara y sombrero hongo. J—6509

## PUENTEDEUME

D. Benigno Sánchez Andrade, Juez de instrucción de Puente de Ume.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Castro Queiro, hijo de Antonio y Manuela, soltero, labrador, de treinta y tres años de edad, cuyas señas se expresarán á continuación, natural y vecino de Monfero, donde tiene su domicilio, y del que dice se ausentó para Ultramar pasa de un mes, ignorándose su paradero, cuyo individuo está procesado en sumario que se instruye en este Juzgado por falso testimonio en asunto civil, y al ser citado para una diligencia el día 20 del actual no fué hallado en su domicilio, para que dentro de quince días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á ser emplazado por virtud de auto de terminación de dicho sumario; previéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley, y será declarado rebelde.

A la vez requiero á las Autoridades civiles y funcionarios de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado en la cárcel pública de esta villa.

Puente de Ume 24 de Octubre de 1887.—Benigno Sánchez.—Ante mí, Manuel Martínez.

## Señas del procesado.

Estatura alta, pelo negro, ojos castaños, cejas al pelo, nariz larga, barba poca, cara ancha, color moreno. J—6511

## PUERTO DE SANTA MARIA

D. Angel Medinilla y Bela, Juez municipal de esta ciudad, é interino de primera instancia de este partido.

Por la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, exhorto y requiero en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial de la Nación para que procedan á la busca de un burro cuyas señas son: cerrado, pardo, mediano, capón, con una mata dura en el costillar izquierdo y herrado, si bien se ignora el hierro, y el cual fué sustraído en la noche del 3 del actual en la arboleda de Castro, pago llamado de Galvecitos, término de esta ciudad, deteniéndose asimismo á las personas en cuyo poder se encuentre si no justifican su legítima adquisición, las cuales pondrán á disposición de este Juzgado.

Puerto de Santa María 28 de Octubre de 1887.—Angel Medinilla.—José Acquaroni y Díaz. J—6513

## PURCHENA

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á Pedro González Martínez, vecino de Laroya, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de quince días, desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado para citarle y emplazarle en la causa que se le sigue por el delito de estafa; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Purchena 28 de Octubre de 1887.—V.º B.º—El Juez de instrucción, López.—El actuario, Miguel Acosta. J—6510

## RAMBLA

D. Antonio León y Sánchez, Juez de instrucción de la Rambla y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Gabriel González Díaz, vecino de Algarrobo, y á un sujeto conocido por el tío José, que lo es de Estepa, de oficio tratante, para que dentro de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la Audiencia de este Juzgado á prestar las declaraciones respecto á los mismos ordenadas en el sumario que instruyo por hurto de un burro de la propiedad de Francisco Muñoz Pinto, vecino de Cabra; apercibidos que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en la Rambla á 31 de Octubre de 1887.—Antonio León.—El actuario, Celestino Aguilar. J—6544

## RIBADAVIA

En nombre de S. M. la Reina Regente de España (Q. D. G.), D. Aureliano Funes Yaguez, Juez de instrucción de la villa y partido de Ribadavia.

Por medio de la presente requisitoria llamo á un tal José, alias Revolo, hijo de Manuel, vecino de la Carreira de Cenlle, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, siguientes á la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, y hora de diez de su mañana, concurra ante este Juzgado, establecido en el segundo piso de la casa consistorial de esta villa, sita en la plaza Mayor de la misma, con objeto de responder á los cargos que le resultan en el sumario que contra él y otro instruyo sobre disparo de arma de fuego y lesiones á Manuel Covelo; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruego á todas las Autoridades procedan á la busca y captura en su caso de dicho sujeto, conduciéndolo con las debidas seguridades á disposición de este Juzgado.

Ribadavia 31 de Octubre de 1887.—V.º B.º—Funes.—Mosto Martínez. J—6588

## RONDA

D. Domingo Rolo de Angulo, Juez de instrucción de este partido, etc.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á Bernardino Collado González, hijo de Juan y de María, casado, de edad de cincuenta años, ejercicio el del campo, natural y vecino del pueblo de Torbiscón (Granada) que resultó encontrarse con su familia en las Minas de Riotinto, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, á fin de que tenga lugar la práctica de cierta diligencia acordada en la causa que se instruye contra el mismo por el delito de contrabando.

Al mismo tiempo, encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del citado procesado, y habido, lo pongan en las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado.

Dado en la ciudad de Ronda á 2 de Noviembre de 1887.—Domingo Rolo.—Por su mandado, José I. Domínguez. J—6589

D. Domingo Rolo de Angulo, Juez de instrucción de este partido, etc.

Por el presente edicto se llama al que se crea dueño de un potro capón, castaño, con tres años, de seis cuartas y media de alzada, herrado en la nalga izquierda con esta señal N, que le fué ocupado por la Guardia civil el día 19 de Abril último á Cristóbal Dorado Guerrero, de esta vecindad, hortelano de una de las nuevas de este término, para que se presente en este Juzgado con los documentos necesarios que acrediten su legítima procedencia, y le será entregado inmediatamente; pues así lo tengo acordado en la causa que se instruye contra el Dorado Guerrero y consorte sobre sospechas de hurto.

Dado en la ciudad de Ronda á 27 de Octubre de 1887.—Domingo Rolo.—El Escribano, Manuel Morales del Valle. J—6552

## SALAMANCA

D. Miguel de Prado y Vinuesa, Juez de instrucción de Salamanca y su partido.

Por la presente encargo á los Jueces municipales, Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de Bárbara Rodríguez Herrero, de veinticinco años, casada, oficio el de su sexo, natural de Villarmuerto y vecina de Salamanca, hija de Alonso y de Manuela, de estatura baja, pelo castaño, ojos azules, color bueno, que viste saya de indiana, pañuelo flor tostada al cuello y otro de algodón encarnado á la cabeza; y de Marcelina Vázquez Alverca, de veintitres años, soltera, natural de Aldeamayor, hija de Eleuterio y de María Dolores, ambulante, de estatura baja, morena, delgada, ojos y pelo negros, que vis-

te de artesana, poniéndolas en la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Al propio tiempo, por la presente las cito, llamo y emplazo, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan por medio de Procurador y Abogado en la Audiencia de lo criminal de esta población, á hacer uso de su derecho en la causa que contra las mismas se instruye por hurto de una pieza de tela, en cuya causa he dictado auto con fecha 24 de Septiembre último, declarando terminado el sumario; previéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiera lugar en derecho.

Salamanca 5 de Octubre de 1887.—Miguel de Prado.—Juan Lorenzo M. Blanco. J—6590

## SAN SEBASTIÁN

D. Godofredo de Bessón, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al penado Manuel Cao y Vallejo, hijo de Juan y Paula, natural de Madrid, vecino de esta ciudad, domiciliado en el barrio de San Martín, número 48, casado, cerrajero mecánico, de treinta y ocho años de edad, sin apodo, con instrucción, y penado en causa sobre fabricación de moneda falsa, por la cual se hallaba cumpliendo una condena impuesta por la Audiencia de lo criminal de esta ciudad de ocho años y un día de presidio mayor en la cárcel correccional de esta capital, de la que se fugó en la tarde del 15 del corriente, para que en el término de diez días, contados desde el en que tenga lugar la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado, pues así lo tengo acordado en las diligencias de ejecución de la sentencia por que fué condenado.

A la vez se ruega á las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial la busca y captura del Manuel Cao, poniéndolo, en caso de que sea habido, á disposición de este Juzgado en la referida cárcel.

Dada en San Sebastián á 28 de Octubre de 1887.—Godofredo de Bessón.—Por su mandado, Licenciado Pedro Buenechea.

## Señas del fugado.

Estatura regular, pelo y bigote castaño claro, ojos garzos, nariz regular, color sano; viste americana gris de paño, chaqueta y pantalón de algodón azul, zapatos de cuero, camiseta interior de punto de algodón y boina azul. J—6515

D. Godofredo de Bessón, Juez de primera instancia é instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, y dentro del término de diez días, contados desde su inserción en los periódicos oficiales, se cita y llama al penado Ramón Emparán y Garbizu, alias Ramoncho, hijo de Manuel y de Manuela, natural de Irún y vecino de Hendaya (Francia), casado, comerciante, de treinta y nueve años de edad, que se hallaba cumpliendo la condena de cuatro años y cuatro meses de prisión correccional impuesta por la Audiencia de lo criminal de esta ciudad en causa sobre atentado á los agentes de la Autoridad, cuyo individuo se fugó de la cárcel correccional de esta capital en la tarde del 15 del corriente, para que comparezca en este Juzgado; pues así está acordado en las diligencias de ejecución de la sentencia por que fué condenado á la pena referida.

A la vez se ruega á las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado Ramón Emparán, poniéndolo, en caso de ser habido, á disposición de este Juzgado en la referida cárcel correccional.

Dada en San Sebastián á 28 de Octubre de 1887.—Godofredo de Bessón.—Por su mandado, Licenciado Pedro Buenechea.

## Señas del fugado.

Estatura regular, pelo y barba negros, color morano, ostentando una cicatriz en la sien izquierda; viste chaqueta chaleco y pantalón de algodón á cuadros azules y blancos, camisa de color, alpargatas grises y boina azul. J—6535

## SANTAFÉ

D. Bernardino Zegrí y Lillo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo por término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, á las personas que en el año de 1885 compraron á Rafael Gavilán León, vecino de Carpio, un muleto al destete en la feria de Cañate el 1.º de Octubre de dicho año, en la cantidad de 1.100 reales, cuyo vendedor es vecino del Carpio, para que presente dentro de dicho término la referida rastra.

Asimismo, y dentro de dicho término, cito, llamo y emplazo á las personas que en dicha feria y en el año de 1884 compraron á Esteban Alvarez Molina un muleto en la cantidad de 950 reales, cuyo vendedor es también vecino del Carpio, para que igualmente presente dicha rastra en este Juzgado en el expresado término; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Santafé á 27 de Octubre de 1887.—Bernardino Zegrí.—Por mandado de S. S., Narciso Ortiz Granados. J—6553

## SANTIAGO

D. Ramón Fernández y González, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Santiago.

Por medio del presente se cita y llama á Francisco Pampin, D. Leopoldo, D. Pedro Tohuson, D. Antonio Zapata y

D. Vicente Villalustres, cuya vecindad y demás circunstancias se ignoran, los cuales en la noche del 12 del actual partieron desde esta ciudad para la de la Coruña en el coche de la empresa de la Ferrocarrilana, á fin de que en el término de quince días, contados desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del Castro, al objeto de prestar declaración en el sumario criminal que se instruye en averiguación de los motivos que ocasionaron la muerte de D. Epifanio Francisco Pettit, Alcalde del Ayuntamiento de Enfesta; previniéndoles que si no lo verifican incurrir en la multa de 5 á 50 pesetas y más á que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal. Santiago 24 de Octubre de 1887.—Ramón Fernández González.—Ante mí, José Carvalda. J—6514

NOTICIAS OFICIALES

Sociedad Española de Azufres.

Balance de 1887.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas. Rows include Accionistas, Caja, Bancos, Depósitos en custodia, Minas generales, etc.

Barcelona 31 de Agosto de 1887.—El Jefe de Contabilidad, Manuel F. Font.—V.º B.º.—El Vicegerente, S. Vilallonga. X—645

Banco Hispano Colonial.

Habiendo acudido á este Banco los señores albaceas testamentarios de D. Salvador Castells y Comas solicitando que por extravío del resguardo núm. 379, por 27 billetes hipotecarios de la isla de Cuba, emisión de 1886, expedido por este Banco á favor del expresado Sr. Castells cuando depositó dichos 27 billetes, se expidiera y se les entregara un duplicado del mencionado resguardo, se hace público á fin de que si cualquiera persona tiene algo que oponer á la pretensión de dichos albaceas se sirva verificarlo dentro del término de veinte días, pasados los cuales se procederá á lo que hubiere lugar.

Barcelona 2 de Noviembre de 1887.—El Secretario general, Aristides de Artiñano. X—647

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según datos recibidos de las capitales que no pudieron ser incluidos en el parte anterior, anteaer llovió en Córdoba Lérida, Huesca, Pamplona, Logroño, Zaragoza y Badajoz; y según los recibidos hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Sevilla, Logroño, Pamplona, Pontevedra, Murcia, Palma, León, Orense, Vitoria, Barcelona, Gerona, Oviedo, Bilbao, Salamanca, Avila, San Sebastián, Santander y Tarragona; faltando datos de Lugo.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 4 de Noviembre de 1887.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 4 de Noviembre de 1887.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

RETRASADOS.—Día 3

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 4 de Noviembre de 1887, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 3, Día 4.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEF.º, DAÑO, BENEF.º. Lists various cities and their exchange rates.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 3 DE NOVIEMBRE DE 1887

Table with columns: Fondos españoles, Fondos franceses, Consolidados ingleses.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á ocho días vista, dins. 47'10 Idem, á 80 días vista, dins., 47'30 Idem, á 90 días fecha, dins., 47'40 p. París, á ocho días vista, fra., 4'97.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- Carne de vaca, de 0'90 á 2 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 1 á 1'50 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo. Idem de oveja, de 1'20 á 1'30 pesetas el kilogramo. Despojos de cerdo, de 1 á 1'25 pesetas el kilogramo. Tricorno añejo, de 1 á 1'90 pesetas el kilogramo. Idem fresco, á 1'50 pesetas el kilogramo. Idem en canal, de 1'28 á 1'52 pesetas el kilogramo. Lomo, de 2'50 á 3 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'40 á 0'48 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'65 á 1'30 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'65 á 0'80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'80 á 0'66 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, de 0'20 á 0'22 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo. Cok, de 0'07 á 0'08 pesetas el kilogramo. Jabón, de 0'70 á 1'30 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'16 á 0'24 pesetas el kilogramo. Aceite, de 1 á 1'10 pesetas el litro y de 10 á 11 pesetas el decalitro. Vino, de 0'80 á 0'90 pesetas el litro y de 7 á 8 pesetas el decalitro. Petróleo, á 0'75 pesetas el litro y de 7'50 á 8 pesetas el decalitro.

Reses degolladas.

Vacas, 230.—Carneros, 297.—Terneras, 93.—Cerdos, 368.— Total, 988.

Su peso en kilogramos..... 84.099

Precios á los tablajeros.

- Vaca, de 0'93 á 1'08 pesetas el kilogramo. Carnero, de 0'97 á 1'04 pesetas el kilogramo. Oveja, de 0'90 á 0'92 pesetas el kilogramo. Cerdo, de 1'48 á 1'52 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: Puntos de recaudación, Ptas. Cénts. Rows include Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Ciudad Real, Imperial, Correos, Matadero de vacas, Idem de cerdos, Arganda.

Madrid 4 de Noviembre 1887.—El Alcalde.

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA «GACETA DE MADRID».—A Se ruega á los señores suscritores de provincias y del extranjero se sirvan renovar sus respectivas suscripciones dentro de los quince días siguientes de terminar éstas, haciendo efectivo el importe del trimestre adelantado en las Delegaciones de Hacienda de las provincias respectivas, ó directamente á esta Administración por medio de libranza del Giro Mutuo ó letra de fácil cobro; con la advertencia que de no verificarlo así se suspenderá el envío de la GACETA, procediéndose contra los suscritores por la vía de apremio.—El Administrador.

SANTOS DEL DÍA

San Zacarías, Profeta, y Santa Isabel, padres del Bautista. Cuarenta Horas en la iglesia parroquial de Santa María.

ESPECTACULOS

- TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 24 de abono.—Turno 2.º par.—L'Éclair d'Amore. TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 15 de abono.—Turno 3.º impar.—Serie 1.ª—Don Juan Tenorio. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Función 35 de abono.—Turno 5.º impar.—Serie 2.ª—Carmen. TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 2.º.—Serie 2.ª.—Meterse á redentor.—El final del drama. TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—El Marqués del Pimentón.—Artistas para la Habana.—El novio de Donna Inés.—Un cuento de Bocaccio.—Sombras de la gran vía. TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—Tinte en puerta.—El último Aguirre.—El ventanillo.—Chateau Margaux. TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Turno 5.º par.—Perecillo.—Registro civil.—Los Diputados. TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—Una prueba fotográfica.—Dos pájaros de un tiro.—Las criadas.—Vista y sentencia. Minuesa de los Ríos, impresor.—Miguel Servet, 13. Teléfono núm. 651.